

## **RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **MODIFICACIONES EN EL PROGRAMA DE REGISTRO DE ALTAS Y BAJAS EN MATERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL "MI SIMPLIFICACION II"**

Mediante Resolución General 3399/2012 (B.O. 09/11/2012), de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se procedió a modificar el sistema denominado "Mi Simplificación II" a través del cual se formalizan las comunicaciones del empleador referidas a la incorporación o baja de trabajadores de su nómina salarial. Dicho sistema permite también la modificación de determinados datos informados.

En el continuo avance de desarrollo de herramientas informáticas, la AFIP ha optimizado la plataforma informática "Mi Simplificación II" facilitando su operatividad, consultas y modificaciones de datos en el citado Registro.

Dicho sistema se adecuó para:

- - Las empresas de servicios eventuales informar la fecha de inicio de la suspensión de las relaciones de trabajo permanentes y discontinuas.
- - La carga/modificación de información en forma masiva.
- - La consulta de relaciones laborales registradas, en tiempo real.
- - Reformular la carga de altas y bajas del Registro
- 

Asimismo se agregaron los siguientes datos de los trabajadores:

- - Domicilio real (que debe ser el declarado)
- - Teléfono
- - Correo electrónico.
- 

Se aprueba el nuevo aplicativo denominado "MI SIMPLIFICACIÓN – INGRESO MASIVO DE DATOS – Versión 2.0"

A través de dicho software el contribuyente podrá ingresar los siguientes datos:

- - Domicilios de explotación de la empresa
- - Actividades económicas desarrolladas

- - Datos complementarios de los trabajadores de la nómina del empleador
- - Vínculos familiares de los trabajadores activos de la empresa

Se aclara que:

- - La documentación deberá estar a disposición de la AFIP y/u otros organismos de la Seguridad Social en el **efectivo lugar de prestación de tareas de los trabajadores** que figuren en dicha nómina.
- - Los datos vinculados a las relaciones laborales vigentes, que el empleador no haya comunicado oportunamente en el sistema "Mi Simplificación II", deberán ser informados hasta el 31 de enero de 2013.

Vigencia: A partir del 1° de enero de 2013